



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO D MIL
TECIENTOS Y VEINTE Y CINCO

Al Sr. Joseph Abadia Religioso del S. San Agustín; en
quiere que en la Calle de la gran el tienda de Casas de Estano cupada
de Soldados tiempo de Luato a; sin haberle satisfecho ni algunos
q. Vazon decho a Mendarm; Suplica se deponia Parampaga = Un
Cm; hanendolo oido. Acordo que el S. D. Su, y au ferro vea. con forme
de la p. r. e. t. a. Traiga Vazon =

Verbai
El Sr. D. Gill Antonio de Molina vea; azedero de Verbai Dijo atenido
conferencia con el p. a. t. e. r. e. n. t. e. Verbai de las Cañadas de Pedro q. n. i.
de que la aumente; No a manifestado no p. o. s. e. i. t. o. h. a. z. e. r. q. e. l. t. a. r. m. u. y.
p. a. s. t. a. d. a. d. e. l. o. s. g. a. n. a. d. o. s. d. e. J. o. z. ; los quales se mantenen en ellas
de queda cuenta = La J. u. r. i. ; hanendolo oido. Acordo se rematen
el Suero doce de corriente a las diez de la mañana y t. a. n. d. o. e. l. o. s. i. n.

Prezio de vino
8 q. el azum =
En bodia rep. lo
cont. en este acuerdo
De que si fee =
Baza
Verbai =
La J. u. r. i. ; en conformas de sin ordenanzas que dan Reglas de abenta
de vino de los cosecheros; Para el prezio de cho quatro el azum
bre para de mañana ocho de corriente; y en la p. a. l. l. e. r. i. m. o.
de vino viejo ochodias; y prohibe la entrada del forastero excepto
el de los lugares de la mancha; Vajo la pena que se previene en las
dhas ordenanzas; y acordo se publique para que benga a noticia de todo
delando los Cau; f. i. e. l. e. s. la observancia de esta resoluzion =

Sitio de molino
en cinco arguorias =
Credarm; y finis arguerias tiene un molino de molino arim; quell
tiempo lo a ruinado; y orguedica y edificarlo Suplica a la J. u. d. a. s. l. e.
conzedaliz; Para ello = Hanendolo oido. Acordo que los S. D. Joseph.
Prico y D. Su; Lucas de r. a. l. t. e. g. u. i. ; con a. i. l. t. e. n. i. ; de Cau; Procu; gen.
reconozcan esta p. r. e. t. a. Traiga Vazon =

Da Ana Moz =
Diose memo. de Da Agueda Moz; Parzeran J. u. d. a. d. e. M. a. t. e. o. l. o. g. o. s.
en quere que en un cargo de allame J. u. d. a. y contra hya donzellas
en una casa selea alojado en ellas; los Cau; Comis; de un Coronel
con Croza a familia de Criados; Quendo esto contrario a las ordenes del
Rey y al agracia de bene; de la J. u. r. i. ; vea. se suproteca; Suplicandole
servia de suertarla decho alojam. = Hanendolo oido y conferia
Acordo se exygue a la dha D. Agueda de esta carga; en a. r. e. n. z. i. ; a. i. o. z. v. i. t. a. s.